



AUTO INTERLOCUTORIO N° .756
EJECUTIVO (MINIMA) S.S
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00432-00
DEMANDANTE: FERNANDO ROJAS COLLAZOS C.C.11.304.997
DEMANDADO: RUBER RODRIGUEZ CACERES C.C.72.145.306

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Abril (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se atiende oficio No.1243 del 15 de diciembre de 2020, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, el cual fue recibido por este juzgado el día 25 de noviembre de 2021, oficio en el cual se solicita el embargo de remanentes para el proceso de la referencia.

Por lo anterior, el juzgado,

R E S U E L V E:

COMUNIQUESE al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA**, que el embargo de remanentes solicitado por oficio No.1243 del 15 de diciembre de 2020, librado dentro del proceso que allí se adelanta bajo el radicado No. 761114003003-2020-00035-00, y recibido en este juzgado el día 25 de noviembre de 2021, **SI SURTE EFECTOS DE LEY**, por ser la primera comunicación que se recibe en tal sentido.

MS

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 18 DE ABRIL DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 056.

LUZ STELLA CASTANO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

**Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2d20a0864f9160925dc0c4f8437edea1252e9caed6ac54c3578eb58f021bfc**
Documento generado en 17/04/2022 11:48:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**